

RESOLUCION No. 06-C-DIC- 379

EDUARDO MALDONADO SEADE,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO :

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la Compañía "**LEGALCC CIA. LTDA.**" por la de "**CORDERO & COELLO ABOGADOS CIA. LTDA.**" y reforma del Estatuto, otorgada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca, el 5 de Julio de 2006, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores mediante informe No. 533-DJ-06 de 12 de Julio de 2006, opina favorablemente para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-03088 de 26 de Marzo de 2003,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el cambio de denominación de la Compañía "**LEGALCC CIA. LTDA.**" por la de "**CORDERO & COELLO ABOGADOS CIA. LTDA.**" y la reforma del Estatuto social, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Cuenca, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario Abogado sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que se procedan a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si esta hubiere sido negada por el Juez : a) Que el Notario

... / ..



- 2 -

(Resol. No. 06-C-DIC-379)

Segundo del cantón Cuenca, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, respectivamente, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

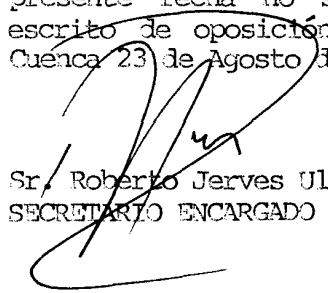
CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a **12 JUL 2006**



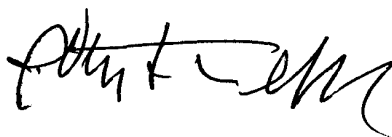
Dr. Eduardo Maldonado Seade,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

RAZON: Siento como tal que habiéndose publicado en el diario EL TIEMPO que se edita en esta ciudad, el extracto de la escritura pública de Cambio de Denominación de la compañía "LEGALCC CIA. LTDA." por la de "CORDERO & CORDERO ABOGADOS CIA. LTDA.", y reforma del estatuto, otorgado ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, el 5 de Julio del 2006, los días 18, 19 y 20 de Julio del presente año, hasta la presente fecha no se ha recibido en esta oficina, notificación ni escrito de oposición a la inscripción de la escritura mencionada.- Cuenca 23 de Agosto del 2006.



Sr. Roberto Jerves Ullauri.
SECRETARIO ENCARGADO

DOY FE: Que he dado cumplimiento con lo dispuesto en esta resolución. Cuenca, a 24 de agosto del 2006.



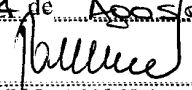
Dr. Roberto Jerves Ullauri
Notario 2º



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 314 del REGISTRO MERCANTIL

se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Cuenca, a 24 de Agosto del 2006.


DR. REMIGIO AUCUJILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

